

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 36491

PARRAL, 03 de noviembre del 2010.

## VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- El Decreto Exento Nº 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la l. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la 1. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesaria la contratación de una Técnico para reemplazo en Sala Cuna Administrada por el Municipio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna "Angelitos", administrada por el municipio, trabajo a efectuarse el día 03 de noviembre del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

Nº NOMBRE

C. IDENTIDAD Nº

1. MARIA JOSE MORALES SEPULVEDA

17.717.685-0

2.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGVESE

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

POR ORDEN DEL

ALCALDS R

POR ORDEN DEL DE PARRAL

ARRA ALCALDE DE PARRAL

EJANDRA ROMÂN GLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/Ijc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas (2).